LP-SDS00819-2025

CONSOLIDADO OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

PROCESO DE LICITACION LP-SDS00819-2025, CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA ENVEJECIMIENTO DIGNO Y SALUDABLE DE LA POBLACIÓN, PROPENDIENDO POR SU INDEPENDENCIA, PARTICIPACIÓN Y CONTINUIDAD EN LA VIDA ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

CONSOLIDADO OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

San José de Cúcuta, 24 de Abril de 2025, dando cumplimiento a lo ordenado en el Estatuto de Contratación del Estado Colombiano y de conformidad con el Proceso **LP-SDS00819-2025**, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliegos de Condiciones en el proceso en mención de la siguiente manera, de acuerdo al orden de recepción en la plataforma del Secop II:

1. **OBERVACION RECIBIDA POR PARTE DE TRABAJANDO UNIDOS**



Cordial saludo

Por medio del presente solicitamos a la entidad muy amablemente omitir, eliminar la exigencia de acreditar la experiencia que uno de los contratos presentados deberá ser superior al 80% del presupuesto oficial y que dos sumen el 100% del presupuesto oficial, Esto en aras de mayor pluralidad de oferentes y a no impedir la participación.

Por otro lado, poder acreditar la experiencia con 4 códigos, si bien no debe ser usado como causa para rechazar una oferta de un proveedor. Las entidades estatales no pueden excluir a

LP-SDS00819-2025

CONSOLIDADO OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

un proponente por no estar inscrito en un código específico del RUP que coincida con el objeto del proceso de contratación, La clasificación del RUP es un mecanismo para facilitar el proceso de contratación, creando un lenguaje común entre las entidades estatales y los proveedores. El objetivo principal del RUP es ayudar a las entidades a identificar a proveedores con experiencia y capacidad en áreas específicas, no a impedir que proveedores competentes participen en un proceso de contratación.

En cuanto a la codificación CIIU, aclarar si se bebe estar inscritos en cada uno de ellos.

La garantía de calidad de los elementos suministrados, aclarar como se acredita este requisito, si bien los insumos se compran una vez se adjudique el presente proceso, si bien sabemos que esto es tercerizado ya que se le compra o los diferentes proveedores que cada proponente tiene y no pueden pretender hacer un listado con sus periodos de garantía

En cuanto a la infraestructura mínima poder acreditar la misma mediante carta firmada por el representante legal donde se compromete que en caso de ser adjudicado presentar al contrato de arrendamiento dentro de los 6 días hábiles a partir del acta de inicio

Quedamos atentos, gracias

Respuesta de la Entidad:

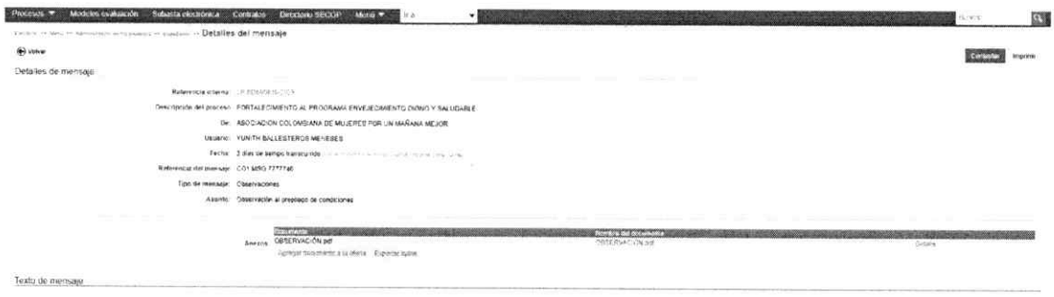
1) En relación con al requisito de la experiencia. La entidad mantiene el requisito de la experiencia específica, dado que se considera de acuerdo al contrato a ejecutar es necesario que el oferente demuestre que ha ejecutado contratos de similares características y valores al objeto de la presente convocatoria.
 Así mismo en relación con los códigos clasificadores requeridos, se mantienen los requisitos exigidos en el prepliego de condiciones, ya que los mismos están relacionados con los bienes que deben ser suministrados por el contratista en el contrato a celebrarse
2) Se aclara que debe estar inscrita en el CIUU en todos los códigos requeridos.
3) Con relación a la Garantía se aclara que este requisito se acredita mediante documento suscrito por parte del oferente.

LP-SDS00819-2025

CONSOLIDADO OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

4) Se mantiene el requisito observado en relación con la infraestructura mínima.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS ASOCIACION COLOMBIANA DE MUJERES POR UN MAÑANA MEJOR



a) Primera observación

Solicitamos se aclare cuáles son los índices financieros exigidos, toda vez que, de acuerdo con los documentos cargados dentro del proceso, existe discrepancia, de acuerdo con los documentos prepliego de condiciones y análisis del sector, referente al índice de endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo

Respuesta de la Entidad:

Se aclara que los indicadores financieros son los siguientes de acuerdo con la siguiente tabla:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	≥ 3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	≤ 28%
COBERTURA DE INTERESES	≥ 5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,17

b) Segunda Observación

LP-SDS00819-2025

CONSOLIDADO OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De igual manera solicitamos se aclare la experiencia general exigida para el profesional ABOGADO teniendo en cuenta que dentro del documento prepliego de condiciones existe una discrepancia dentro de los cuadros donde se hace referencia a dicho profesional

Al efecto se aclara:

Se modifica y corrige el Estudio Técnico y en consecuencia se aclara que la experiencia que debe aportar el Abogado es de CINCO AÑOS.

3. OBSERVACION PRESENTADA INSERGLOBAL DEL NORTE SAS



a) Primera Observación.

"De acuerdo con el Prepliegos de Condiciones, solicitamos a la entidad muy respetuosamente se sirva eliminar la exigencia de la certificación describiendo la respectiva marca comercial, toda vez que en el tema de productos de la canasta familiar la oferta en el mercado es variante razón por la cual se podría efectuar la oferta frente a una marca comercial determinada pero en el momento de materializarse la entrega física de los productos puede que no se encuentre la misma marca o sus valores hayan superado los propuestos en la respectiva oferta económica razón por la cual se tendría que ofrecer marcas alternativas. En ese sentido esta certificación debería soportarse mencionando si se trata de productos de fabricación comercial, propia u otro fabricante.

Respuesta de la Entidad:

Al efecto se aclara que:

LP-SDS00819-2025

CONSOLIDADO OBSERVACIONES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Se mantiene la certificación, pero se aclara que la misma se soporta mencionando que se trata de productos de fabricación comercial, marca propia o de otro fabricante.

Sin otro particular se de respuesta a las observaciones planteadas y para constancia de lo anterior se firma hoy a los 24 días del mes de abril de 2025.

FRANK WORMAN GARCIA ROLON
Secretario de Desarrollo Social

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Revisión jurídica:	Fernando Chávez Ayala	Asesor Jurídico Externo	
Aprobación Jurídica:	Fernando Chávez Ayala	Asesor Jurídico Externo	
Revisión área técnica:	Luz Dary Álvarez Roa	Profesional Contratada	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma